

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 777

SANTIAGO, 18 JUN. 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en el Artículo 62 de la Ley N°19.880; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N°41 de 26 de marzo de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1134, de 29 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO:

- 1°) Que mediante la resolución de esta intendencia señalada en el N°2 de los Vistos precedentes se aprobó la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad "ACES Limitada" de doña **Wilma Irene Guzmán Gutiérrez**, de profesión enfermera;
- 2°) Que en la antedicha resolución se señala que el N° del R.U.T. de la profesional antes señalada sería el N°9.807.021-4, en circunstancias que la verdadera numeración de su R.U.T. corresponde al N°6.733.191-5;
- 3°) Que habiéndose constatado el error de transcripción antes señalado en cuanto al número del Rol Único Tributario de la profesional antedicha, se ordenará por este acto, de oficio, la rectificación de la resolución antes señalada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° RECTIFÍCASE el error de transcripción en que se incurre en el N°1 de la Resolución Exenta IP/N°1134, de 29 de octubre de 2013, en cuanto al señalamiento del número del Rol Único Tributario de la profesional Wilma Guzmán Gutiérrez, cuya verdadera numeración corresponde al N°6.733.191-5 y no al que allí se señala erróneamente.

2° TÉNGASE PRESENTE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia lo señalado en el N°1 precedente y **PRACTÍQUESE** la modificación que corresponda en la inscripción

que la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, **AGREGÁNDOSE** una copia electrónica de la presente resolución en ella. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**", doña María Cecilia Fuentes Martínez, por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Ayarza".

**DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Handwritten initials in blue ink, "CMB/BRH/HQG".

CMB/BRH/HQG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACES Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abog. H. Ocampo, Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACES Limitada"
- Oficina de Partes
- Archivo